UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 081 DE 2018

(Diciembre 14)

"Por medio de la cual se aprueba el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 13 del año 2000 establece el reglamento del período sabático, como estímulo a los profesores escalafonado de tiempo completo.

Que la Profesora María Luisa Pinzón Rocha identificada con cedula de ciudadanía No 40.367.668, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio de 08 de octubre de 2018 solicitó su postulación para el disfrute del año sabático desde el 01 de enero de 2019.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 026 de 2018, avaló la postulación del año sabático a la Profesora María Luisa Pinzón Rocha.

Que el Consejo Académico reunido en sesión Extraordinaria N° 044 del 16 de Octubre de 2018, una vez confirmado el cumplimiento de las condiciones a que se refiere el Artículo 2° del Acuerdo N° 13 del año 2000, realizada la ponderación de los criterios establecidos en el Artículo 4° del mismo Acuerdo y revisado el Plan de Actividades de la Profesora María Luisa Pinzón Rocha postulada por el Consejos de Facultad para disfrutar el año sabático, recomendó al Consejo Superior Universitario el otorgamiento del Año Sabático para a la profesora.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 030 del 14 de diciembre de 2018, analizó el otorgamiento del disfrute del Año Sabático a la profesora la Profesora María Luisa Pinzón Rocha recomendada por el Consejo Académico mediante la Certificación N° 060 del 16 de octubre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 081 DE 2018

(Diciembre 14)

"Por medio de la cual se aprueba el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR y otorgar el disfrute del Año Sabático a la la Profesora María Luisa Pinzón Rocha identificada con cedula de ciudadanía No 40.367.068, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para el año 2019.

Profesor	Facultad	Plan de Actividades
María Luisa Pinzón Rocha	Ciencias dela salud.	1. Revisión de literatura Actualizada sobre las necesidades de investigación en el Área Clínica y Área Comunitaria. 2. Determinación y priorización de necesidades de investigación en cada una de las áreas de énfasis. 3. Formulación de un (1) proyecto macro de investigación por cada una de las áreas de énfasis de la Maestría en Enfermería. 4. Selección de Instrumentos validados para el abordaje metodológico de los proyectos. 5. Presentación de informe final con las propuestas seleccionadas.

PARÁGRAFO. La profesora podrá adelantar el trámite pertinente para su salida, previa concertación con el señor Rector, de acuerdo con los calendarios académicos vigentes y se fijará mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2. ORDENAR que la profesora debe cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el Acuerdo N° 13 del 2000, así:

- Parágrafo 3 del artículo 3: "Para iniciar el disfrute del año sabático el profesor debe estar a Paz y Salvo con la Universidad por todo concepto".
- Artículo 8: "Al vencimiento del período sabático, el docente deberá reintegrarse y dentro de los 30 días siguientes presentar y sustentar el informe de las actividades realizadas en concordancia con el plan de trabajo, ante el Consejo de la Facultad respectiva. El Consejo de Facultad a su vez informará al respecto al Consejo Académico".
- Artículo 9: "El profesor garantizará mediante una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor total recibido por concepto de sueldos durante el término del año sabático, la compensación debida en caso de que decida retirarse definitivamente de la Universidad antes de los dos años siguientes a su reintegro".

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 081 DE 2018

(Diciembre 14)

"Por medio de la cual se aprueba el disfrute del Año Sabático a la profesora María Luisa Pinzón Rocha"

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: *Doris Consuelo Pulido*
Vicerrectora Académica